



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
19 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

46° período de sesiones

6 a 15 y 22 de febrero de 2008

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos

“El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Reconociendo que un enfoque centrado en las personas debe constituir el fundamento del desarrollo económico y social,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.



Recordando la Declaración del Milenio³ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2006⁵,

Recordando además su resolución 2007/2, de 17 de julio de 2007, y el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2007 ‘La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos’,

Reconociendo que unos 1.500 millones de personas, o la tercera parte de la población en edad de trabajar del mundo, estaban desempleadas o subempleadas en 2006⁶, que de esa cifra unos 200 millones estaban desempleadas y que los restantes 1.300 millones constituían los trabajadores pobres, que no pueden ganar lo suficiente como para poder salir ellos mismos ni sacar a sus familiares de la pobreza, con lo cual se pone de manifiesto el doble desafío de crear nuevos puestos de trabajo productivos y de mejorar la calidad de los existentes,

Reconociendo también que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos mediante la promoción y realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la creación de más oportunidades de igualdad para que hombres y mujeres puedan asegurarse un empleo e ingresos decentes, y de mejorar la cobertura y eficacia de la protección social para todos y el fortalecimiento del diálogo social,

1. *Reafirma* la importancia fundamental del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para la erradicación de la pobreza y la integración social;

2. *Reafirma también* que los objetivos del empleo pleno y productivo y del trabajo decente son cruciales para la erradicación de la pobreza y deben convertirse en un objetivo central de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de las actividades encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

3. *Exhorta* a los Gobiernos a que, como cuestión prioritaria, sigan esforzándose por ratificar —en el caso de los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún— y aplicar plenamente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación de

³ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁵ Véase A/61/3 y Corr.1, cap. III, párr. 50.

⁶ Organización Internacional del Trabajo, *Key Indicators of the Labour Market (KILM)*, 5ª edición (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2007).

todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, y la erradicación efectiva del trabajo infantil y de la discriminación respecto del empleo y la ocupación, y a considerar también la ratificación y aplicación plena de otros convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el derecho al empleo de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, migrantes y pueblos indígenas;

4. *Afirma* su enérgico apoyo a una globalización justa y a la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza, y su compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover un empleo pleno, elegido libremente y productivo y un trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de todas las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirma que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual;

5. *Reafirma* la necesidad urgente de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, y que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente incluyente y equitativa;

6. *Subraya* la importancia de eliminar los obstáculos para la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular de los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación extranjera u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo social y económico, incluida su exclusión de los mercados laborales;

7. *Reafirma* que la violencia, en sus muchas manifestaciones, incluida la violencia en el hogar, especialmente contra mujeres, niños, personas de edad y personas con discapacidad, constituye una amenaza cada vez mayor contra la seguridad de las personas, familias y comunidades de todas partes; que la desintegración social es una experiencia contemporánea sumamente real; que la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y los asesinatos con motivaciones políticas e incluso el genocidio plantean una amenaza fundamental a las sociedades y al orden social mundial; y que también ofrecen a los gobiernos motivos imperiosos y urgentes para que, individual o aunadamente, si corresponde, alienten la cohesión social, y al mismo tiempo reconozcan, protejan y valoren la diversidad;

8. *Reafirma también* que incumbe a cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá

lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos mecanismos de financiación, si corresponde, para apoyar las actividades de desarrollo de los países encaminadas al crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

10. *Acoge con beneplácito* el aumento de los recursos que se están facilitando a resultas de los plazos establecidos por muchos países desarrollados para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo, y el 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto de los países desarrollados a los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

11. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho en los planos nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y la hambruna;

12. *Subraya* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos son elementos fundamentales del desarrollo sostenible de todos los países y, en consecuencia, deben ser un objetivo prioritario de las políticas nacionales y la cooperación internacional;

13. *Subraya también* que se deben establecer políticas que permitan simultáneamente lograr la eficiencia económica y la equidad;

14. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y que extiendan o amplíen, según proceda, su eficacia y cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyo a la participación en el mercado laboral; invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social; e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y que presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

15. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que siga prestando asistencia a los Estados, según corresponda y a solicitud de éstos, para reforzar sus estrategias y políticas de protección social encaminadas a ampliar la cobertura de seguridad social;

16. *Exhorta* al sector público a que siga desempeñando su importante función en la creación de un entorno que permita la generación eficaz de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos, reconociendo al mismo tiempo su función de empleador;

17. *Exhorta* al sector privado a que siga desempeñando su función vital en la generación de inversiones, empleo y financiación nuevos para el desarrollo y en la promoción de las actividades encaminadas al empleo pleno y el trabajo decente;

18. *Alienta* a los gobiernos a que sigan tratando de crear un entorno favorable al desarrollo empresarial tanto en las zonas rurales como en las urbanas, entre otras cosas, prestando especial atención a las políticas que promuevan las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otras modalidades de empresa social, así como a la participación y al espíritu empresarial de la mujer, incluidas las de las zonas rurales, mediante, por ejemplo, la mejora de los regímenes administrativos para el registro de las pequeñas empresas, el acceso al microcrédito, los sistemas de seguridad social y la información sobre los mercados y las nuevas tecnologías, así como mejores normas reglamentarias;

19. *Subraya* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo de empleo pleno y trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas concretamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas;

20. *Subraya también* que estas políticas y estrategias deben promover la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y que todos tengan más posibilidades de conciliar el trabajo con la vida privada y familiar;

21. *Alienta* a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras, adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas en relación con la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, y adopten medidas positivas para promover la remuneración igual por trabajo igual o de igual valor;

22. *Reafirma* que las políticas de integración social deben tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la enseñanza para todos y la atención de la salud, y aumentar la participación y la integración de los grupos sociales;

23. *Reafirma también* el compromiso de desarrollar y aplicar estrategias para brindar a las personas con discapacidad en todo el mundo oportunidades de pleno acceso al empleo productivo y el trabajo decente en condiciones de igualdad con los demás y sin ningún tipo de discriminación, entre otras cosas, mediante la promoción de un mercado y un ambiente de trabajo abiertos, inclusivos y accesibles para todos, y el establecimiento de condiciones de trabajo justas y favorables;

24. *Insta* a que se desarrollen y apliquen políticas y estrategias integradas para promover las oportunidades para que los jóvenes, incluidos los que viven en zonas rurales, se preparen para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, tengan acceso a él y puedan mantenerlo, y para incorporar el empleo de los jóvenes en las estrategias nacionales de desarrollo y alentar el espíritu empresarial entre los jóvenes, entre otras cosas, fomentando la educación sobre dirección de empresas; al mismo tiempo, exhorta a los gobiernos a promover el acceso al trabajo mediante políticas integradas que permitan crear puestos de trabajo nuevos y de calidad para los jóvenes y facilitar el acceso a esos puestos, y subraya la importancia de la Red de Empleo de los Jóvenes como mecanismo de intercambio entre iguales en los niveles nacional, regional e internacional;

25. *Subraya* la importancia de crear un entorno propicio para el diálogo social, asegurando una representación y participación efectivas de las organizaciones de trabajadores para contribuir a la formulación de políticas encaminadas a lograr un progreso social de amplia base, especialmente para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

26. *Subraya también* la importancia de que no se discrimine a las personas de edad, especialmente en el mercado de trabajo;

27. *Reconoce* el nexo fundamental que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, destaca la importancia de que se cumpla efectivamente la legislación laboral aplicable a los trabajadores migratorios y sus familiares, entre otras cosas, la relativa a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación, y reafirma que hay que proteger todos los derechos humanos de los migrantes, cualquiera sea su situación de inmigración;

28. *Reconoce también* la importancia de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;

29. *Reafirma* la función fundamental de la educación académica y no académica en el logro del empleo pleno y el trabajo decente para todos, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo; y, a este respecto, reafirma la necesidad de redoblar los esfuerzos para aplicar con eficacia el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización e integrar sustancialmente esos esfuerzos en el proceso de Educación para Todos y otras actividades que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como otras iniciativas relacionadas con la alfabetización en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

30. *Reafirma también* que es necesario dar prioridad a la capacitación y la mejora de las aptitudes a fin de aumentar la empleabilidad de la fuerza de trabajo y su capacidad de adaptación a los mercados de trabajo en evolución, y que hay que elaborar políticas amplias para proporcionar acceso a la educación, la enseñanza profesional y la formación técnica, aumentar la capacidad, mejorar las aptitudes, adquirir nuevos conocimientos, y

oportunidades de aprendizaje permanente, y mejorar la calidad de la educación con la ayuda de la comunidad internacional, según proceda;

31. *Destaca* que la promoción del trabajo decente tiene por objetivo la mejora de las condiciones generales de vida y de trabajo para todos, y alienta los esfuerzos, según corresponda en el contexto de cada país, por abordar el desafío de trasladar paulatinamente al sector estructurado las actividades económicas del sector no estructurado y mejorar las condiciones de trabajo e incrementar la cobertura de la protección social para todos;

32. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial e invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las sociales y ambientales, así como las consecuencias para el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones de género; y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo;

33. *Invita*, teniendo presente la resolución 62/131 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, a la Comisión de Desarrollo Social y demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos de Copenhague y la Declaración de la Comisión sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷, que sigan participando activamente en su seguimiento y vigilando el logro de estos compromisos y tareas; y a que en sus exámenes de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción hagan hincapié en el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

34. *Exhorta* a que se incrementen las inversiones nacionales y la financiación para el desarrollo y las corrientes de inversiones internacionales destinadas a los sectores de la economía que tienen mayores posibilidades de generar empleo productivo y trabajo decente para todos en los países en desarrollo y países de economía en transición y hacia esos países, y alienta vigorosamente a los donantes multilaterales y bilaterales y a los organismos a cooperar entre sí para el logro de estas metas y para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

35. *Alienta* a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a colaborar en el uso, la adaptación y la aplicación de la Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente, preparada por la Organización Internacional del Trabajo y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26). cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2005.

36. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que evalúen y adopten, en sus planes de acción, según convenga en el marco de sus mandatos respectivos, el enfoque en tres fases propuesto por la Organización Internacional del Trabajo para promover los objetivos del empleo pleno y el trabajo decente para todos presentado en el informe del Secretario General titulado ‘La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos’⁸;

37. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y propone a las instituciones financieras que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades; y, a este respecto, invita a los interesados a prestar la debida consideración a los programas nacionales de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo a fin de adoptar en forma voluntaria una estrategia más coherente y pragmática de las Naciones Unidas para el desarrollo en el nivel nacional;

38. *Decide* seguir examinando el tema del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, como parte del informe sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea.”

⁸ E/2007/49.